

**República de Colombia
Rama Judicial**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaria**

Bogotá D. C., 29 de mayo de 2024

Oficio No. A-0406

Señor (a)

DEMANDANTE
ENTIDAD DE GESTION DE GESTION COLECTIVA DE DERECHO DE
REPRODUCTORES AUDIOVISUALES DE COLOMBIA EGEDA COLOMBIA.
Egeda-colombia@egeda.com

JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ
monroycopyright@hotmail.com

DEMANDADO
ALIANZA FIDUACIARIA S. A FIDECOMISOS
cardiaz@alianza.com.co

JOSE LUIS ZORRO
josel.zorro@jorgecarrenoabogados.com
joselzorro2023@gmail.com

ERIKA COBOS
erikacobos21@outlook.es

La Ciudad.

**REF: NOTIFICACIÓN POR AVIISO Verbal No. 110013103005201600434 02 de
ENTIDAD DE GESTION DE GESTION COLECTIVA DE DERECHO DE
REPRODUCTORES AUDIOVISUALES DE COLOMBIA EGEDA COLOMBIA
contra ALIANZA FIDUACIARIA S. A FIDECOMISOS.**

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia
24 de abril de 2024, proferida por el Magistrado(a) Dr.(a) **RUTH ELENA GALVIS
VERGARA**, dentro del proceso de la referencia **RESOLVIÓ:**

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8349 Fax Ext. 8350 – 8351**

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaria

*“1. **LEVANTAR** la suspensión de términos, con el exclusivo fin de resolver lo que en derecho corresponda sobre el desistimiento del recurso de apelación que presentó el extremo demandante.*

2. En firme la presente decisión, retorne inmediatamente el expediente al Despacho”.

Providencia que se adjunta al presente aviso.

Se fija por un día el presente aviso en el micrositio que esta secretaria tiene en el portal web de la Rama Judicial. Además, se remite a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

Atentamente,


OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario Judicial

Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8349 Fax Ext. 8350 – 8351

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

Bogotá, D.C., veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal
Demandante: Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia – Egeda Colombia
Demandado: Alianza Fiduciaria S.A. Fideicomisos
Radicación: 110013103005201600434 02
Procedencia: Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá

Para resolver la petición que antecede, se hace necesario emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

1. Vía correo electrónico, el 23 de abril de 2024, se recibió memorial a través del cual el apoderado de la parte demandante presentó desistimiento del recurso de apelación.
2. En el asunto del epígrafe, mediante auto de 4 de febrero de 2020 se ordenó la suspensión del trámite hasta tanto se recibiera la interpretación prejudicial que fue elevada en el mismo proveído.
3. A la fecha, el proceso permanece suspendido con ocasión del precitado proveído; empero, para resolver la solicitud presentada por el extremo demandante, se hace necesaria su reanudación.

Decisión

1. **LEVANTAR** la suspensión de términos, con el exclusivo fin de resolver lo que en derecho corresponda sobre el desistimiento del recurso de apelación que presentó el extremo demandante.
2. En firme la presente decisión, retorne inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH ELENA GALVIS VERGARA
Magistrada

Firmado Por:

Ruth Elena Galvis Vergara

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ee70373d7504a8e7d994c547e2768626b1df5c2b5eea9f072e79355659d320**

Documento generado en 24/04/2024 05:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>